

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

¿Qué es un Servicio de Gota de Leche?

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES - IMP.

—
1939

¿Qué es un Servicio de Gota de Leche?

Destinada esta publicación a vulgarizar los principios fundamentales de nuestras Gotas de Leche, su objetivo y su funcionamiento, la dedicamos especialmente a las instituciones de la misma índole establecidas en el territorio de la República.

A ellas, y a quien quiera imponerse de la materia, ofrecemos ampliar detalles, absolver consultas y exhibir nuestros servicios.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Secretaría y Dirección General:

SANTIAGO, CALLE DEL PUENTE N.° 746.—CASILLA 946

¿Qué es un servicio de Gota de Leche?

OBJETO

La Gota de Leche es un centro de actividades que tiene por objeto proporcionar al niño, en el período de la lactancia, amplia protección y atención médica y social.

Sus principales finalidades son:

a) Difundir el conocimiento de los servicios que en ella se proporcionan, para que las madres inscriban al lactante inmediatamente después del nacimiento, e ilustrarlas acerca del objetivo que se persigue, disipando la idea que puedan tener de que la Gota de Leche es un consultorio para niños enfermos o débiles, cuando, precisamente, debe tender a recibir niños sanos y físicamente normales, capacitados así para obtener el mayor provecho de la asistencia que se les prestará;

b) Enseñar a las madres nociones elementales de puericultura, estimulando siempre la alimentación al seno materno;

c) Mantener al niño bajo un control científico mediante la atención médica, y suministrarle determinados medicamentos en casos de urgencia;

d) Mantener igual control sobre la familia del lactante, por medio del servicio social

de la propia Gota de Leche, y velar por su bienestar; y

e) Desarrollar actividades que propendan al mejoramiento cultural, formando centros de madres, con fines educativos, pues nunca deberá olvidarse que de las condiciones del hogar dependerán la salud y el bienestar del niño.

De la admisión del niño

El servicio médico de la Gota de Leche calificará las circunstancias del niño para resolver acerca de su ingreso.

Se dará preferencia:

- a) A los menores de tres meses;
- b) A los alimentados al seno materno; y
- c) A los que en concepto del médico, requieran una atención inmediata, siempre que, en lo posible, tengan condiciones normales de salud y desarrollo.

Determinada la admisión—en principio—se hará la encuesta de la familia por el servicio social y se procederá a la inscripción definitiva del lactante.

De la inscripción

Al acto de la inscripción concurrirá la madre con el lactante.

El niño será pesado, tallado—o sea medido

—y examinado prolijamente por el médico. Estos pormenores se anotarán en la ficha u hoja individual del niño y, además, los datos de la encuesta social que se considere necesarios.

En el mismo acto recibirá la madre las normas de alimentación a que someterá al lactante y una tarjeta con el número de su inscripción, la alimentación prescrita y la fecha en que debe presentar el niño a nueva consulta. Además, en un impreso se le darán los consejos necesarios para la mejor atención y cuidado del niño y para el control que sobre él ha de mantener la Gota de Leche.

Consultas médicas

Un médico tendrá a su cargo no más de 70 niños de los inscritos.

Habrá consultas generales y subsidiarias.

A la consulta general concurrirá la madre con el lactante cada quince días y tendrá por objeto:

a) Pesar, bañar y tallar a los lactantes y resolver acerca de su alimentación;

b) Prestar atención médica a los que la requieran de inmediato;

c) Instruir a las madres en lo referente a la alimentación y cuidados higiénicos de sus hijos;

d) Revisar prolijamente las hojas individuales de cada niño, anotando cuanto se refiera a la atención médica y social;

e) Retirar los lactantes que hayan de ser eliminados del servicio;

f) Dictar la hoja semanal de reparto de leche y ordenar la entrega de otros alimentos;

g) Citar a consultas subsidiarias a los niños que requieran exámenes o atenciones especiales; y

h) Ordenar e imponerse de las investigaciones que corresponda practicar a las visitadoras sociales y a las enfermeras visitadoras.

Habrá dos consultas subsidiarias por semana con el objeto de:

a) Atender los niños enfermos;

b) Propender a la hospitalización de los lactantes que por razones de enfermedad lo necesiten;

c) Someter a un examen prolijo los niños que hayan sido citados especialmente con ese objeto;

d) Examinar a los candidatos que soliciten su ingreso a la Gota de Leche;

e) Inscribir a los lactantes, tomando nota especial de los detalles pertinentes de la encuesta social; y

f) Dispensar la atención que requieran los lactantes heredo-luéticos y, si es posible, atender también a los padres

Alimentación del lactante

Cuando el caso lo requiera, atendida la insuficiencia de la madre o la edad del niño, la Gota de Leche proporcionará raciones alimenticias recetadas por el médico, a saber:

a) *Leche de vaca* de primera calidad, obtenida de una Central pasteurizadora, o simplemente cocida en la propia Gota de Leche, para cuyo caso se recomiendan recipientes en perfecto estado y cuidadosamente aseados.

Para el reparto pueden usarse botellas de cualquiera clase, previamente sometidas a una limpieza prolija en la misma Gota de Leche.

La ración de leche será para 24 horas y se entregará diariamente a la madre o a persona responsable;

b) Indistintamente y en reemplazo de la leche líquida puede usarse *leche desecada* o *leche condensada*; ambas tienen la ventaja de poder entregar a las madres raciones para una semana.

Respecto de la *leche desecada* debemos hacer presente:

Que su racionamiento debe hacerse envasando en saquitos de papel la ración necesaria para cada mamadera, en la cantidad recetada por el médico, para lo cual pueden usarse, por ejemplo, cucharadas ralladas cuyo contenido corresponda con la mayor exactitud a la dosis recetada por el médico;

Que en la manipulación referida debe observarse un riguroso aseo de las personas y elementos que intervienen; y

Que existen distintas variedades de leche seca y que en las experiencias del Patronato Nacional de la Infancia, que la ha usado por años con excelentes resultados, el producto distribuido era de leche (tipo Marina) con 27% de materia grasa, calculada en

proporción de un kilo de leche desecada equivalente a ocho litros de leche líquida.

Respecto de la *leche condensada* nos referimos a las experiencias recientes de la misma institución que, por un período aún no bastante largo, ha estado distribuyendo la del tipo Nestlé, con 9% de materia grasa, a los lactantes de un año o más de edad y haciendo ensayos más reducidos en los de menor edad; estos ensayos son favorables, pero sólo podrán apreciarse en definitiva después de una larga experiencia.

Un kilo de leche condensada equivale, aproximadamente, a cinco litros de leche líquida.

Aconsejamos no abrir los tarros de envase sino practicar en una de sus tapas dos orificios, exigir la devolución del tarro usado para un mejor control y distribuirlos sin etiqueta para impedir, en lo posible, que se vendan.

La dosificación—atendida la edad del niño—que usa el Patronato Nacional de la Infancia puede serle solicitada, si así se desea.

Otros alimentos

La Gota de Leche proporcionará harina de cereales, sémola y los alimentos de carácter terapéutico que se estime convenientes.

La harina y la sémola se entregará para 15 días, conforme a la siguiente nomenclatura:

Paquete N.º 2: 140 gramos, igual 2 raciones diarias.

Paquete N.º 3: 210 gramos, igual 3 raciones diarias.

Paquete N.º II: 280 gramos, igual 4 raciones diarias.

Paquete N.º III: 420 gramos, igual 6 raciones diarias.

El número del paquete indica el número de mamaderas a las que se agrega harina. El número árabe se refiere a las preparadas con 5 gramos de harina cada una y el romano a las con 10 gramos de harina.

La anotación estadística de la cantidad de harina repartida se hará por raciones, estimando cada una en 70 gramos.

Si se usare leche condensada, que tiene gran proporción de hidrato de carbono, se recomienda no agregar más de 5% de harina a cada mamadera, especialmente durante la época de calor.

La sémola para la preparación de las sopas se entregará también para quince días en la proporción siguiente:

Paquete N.º I: 280 gramos.

Paquete N.º II: 560 gramos.

El paquete N.º I se dará a los niños que tomen 1 sopa al día y el N.º II a los que tomen 2 sopas diarias.

La anotación estadística de la entrega de sémola se hará por raciones de 280 gramos.

El babeurre y la leche albuminosa se recetarán por el médico conforme a la siguiente nomenclatura:

Paquete N.º 1: 3,5 gramos, igual 40 gramos líquidos.

Paquete N.º 2: 7 gramos, igual 80 gramos líquidos.

Paquete N.º 3: 10,5 gramos, igual 120 gramos líquidos.

Paquete N.º 4: 14 gramos, igual 160 gramos líquidos.

Botica

Como dato ilustrativo anotamos que las Gotas de Leche del Patronato Nacional de la Infancia tienen un pequeño servicio de botica para la atención de los lactantes en casos de urgencia, limitado a los medicamentos que se enuncian al final.

Remuneración de los servicios

La institución recién aludida otorga becas a los indigentes, previa calificación del caso. Al resto de los asistidos se les pide una módica retribución para ayudar al sostenimiento de la obra.

Personal

La Gota de Leche contará, en cuanto le sea posible, con el siguiente personal:

a) Personal administrativo (voluntario):

Un Administrador;

Una Directora;

Un Sub-Administrador, si el Administrador lo estimare conveniente;

Una Tesorera; y

Las Cooperadoras necesarias, una de las cuales tendrá a su cargo la Botica.

b) Personal técnico:

Un médico jefe, pediatra, en lo posible; y

Los ayudantes médicos que el servicio requiera, atendido el número de niños;

El Servicio Social, a que se alude en párrafo aparte;

Una enfermera-visitadora, titulada o práctica; y

Como idea general se recomienda que las labores del personal estén bien deslindadas y limitadas las de cada cual a sus respectivas actividades.

Labor social

La eficiencia de la Gota de Leche dependerá no sólo de la buena atención médica, sino también de la labor social ejercitada por Visitadoras tituladas, por enfermeras-visitadoras, tituladas o prácticas y por el personal voluntario que concurre al servicio.

Esta labor no se circunscribe al recinto de la Gota de Leche, su finalidad es más amplia y debe extenderse al domicilio de los atendidos para educar a las madres en cuanto se relaciona con la crianza del lactante, mejorando el ambiente del hogar y ayudando a solucionar los problemas de la vida diaria.

Es indispensable enseñar a las madres a preparar las mamaderas y demás alimentos, a mantener el aseo para evitar las contami-

naciones y a velar por el cumplimiento de las prescripciones del médico.

Esta acción se desarrollará más fácilmente si la Gota de Leche dispone de una Visitadora Social titulada. Si no la hay habrá que preparar especialmente alguna persona, de cierta cultura, familiarizada con el hogar y capacitada para cumplir esta difícil tarea.

La Visitadora Social, o quien haga sus veces, deberá concurrir a la Gota de Leche los días de consultas, sin perjuicio de citar allí a las madres en otros días para casos determinados. En las consultas mantendrá contacto con el servicio médico para informarlo de las circunstancias de orden social que pueden influenciar la salud del lactante y de si las madres dan cumplimiento a las prescripciones médicas.

La enfermera-visitadora dependerá del personal médico que fiscalizará su labor y, en cuanto sea posible y atendido el número de niños, dedicará todo su tiempo al servicio de la Gota de Leche.

Sus obligaciones serán, entre otras, las siguientes:

a) Asistir puntualmente a todas las consultas;

b) Anotar en detalle las prescripciones que el médico le indique para velar por su correcta ejecución;

c) Atender en sus domicilios los niños enfermos y cuidar porque asistan a las consultas que el médico determine;

d) Anotar cuidadosamente el resultado de

sus visitas para informar al médico en la consulta más inmediata;

e) Visitar el hogar del niño que no concurra a las consultas, al reparto de leche o tratamientos especiales, para imponerse de la causa y tratar de remediarla;

f) Controlar en los domicilios si la alimentación del niño se hace en debida forma;

g) Colocar las inyecciones que el médico prescriba;

h) Mantener el contacto necesario con el servicio social;

i) Acompañar al lactante y su madre a los servicios hospitalarios que el médico indique a fin de obtener la más pronta atención e imponerse del resultado de las consultas y de los tratamientos prescritos; y

j) Controlar la preparación y el reparto de la leche, que se hará por la persona designada por la administración.

Disposiciones de carácter general

La Gota de Leche deberá ubicarse en el centro de un barrio popular, pues conviene que las madres lo consideren como un lugar atrayente y de fácil acceso para todas sus consultas.

Se fijará su radio de acción, que estará limitado por la posibilidad de realizar el control en sus domicilios de los niños inscritos.

Se evitará instalar este servicio cercano a otro que dispense atenciones semejantes.

La distribución de las salas dependerá del local de que se disponga.

Como norma general se debe propender a que la clientela recorra el local continuamente, utilizando, al pasar, los distintos servicios y evitando retrocesos que producen obstrucciones.

Se considera necesario salas especiales para lo siguiente:

a) Sala de espera, ventilada, con piso fácil de lavar y tan amplia que pueda contener, si es posible, el número de madres que han de concurrir a la consulta general;

b) Sala de baño, calculando una tina para cada 25 lactantes. El peso del niño se puede efectuar en la misma sala;

c) Sala de espera del servicio médico;

d) Sala de examen médico, con la amplitud necesaria, bien alumbrada, ventilada y calefaccionada;

e) Sala para la Enfermera;

f) Sala para la Visitadora Social;

g) Sala para la botica, si la hubiere;

h) Sala para el reparto de la leche;

i) Sala para la Dirección y archivo;

j) Una pequeña sala para aislar los lactantes que concurren con afecciones contagiosas; y

k) Los servicios higiénicos indispensables.

Formularios

El Patronato Nacional de la Infancia ofrece a los servicios similares modelos de los formularios que tiene en uso.

CONSULTORIOS PRE-NATALES

La institución aludida comienza a instalar Consultorios Pre-natales en sus Gotas de Leche, con el fin de ampliar los beneficios de la obra, atendiendo a la madre desde los primeros meses del embarazo.

Estos Consultorios están a cargo de un médico especialista y de una visitadora social, en colaboración con una matrona y la enfermera de la Gota de Leche, que atiende en el Consultorio el servicio de inyecciones.

La atención del parto se hace por la matrona en los domicilios, para lo cual se la provee de una caja que contiene las medicinas y elementos necesarios, y según los casos, de ropa para el recién nacido. El mismo servicio atiende la hospitalización de la futura madre cuando sus circunstancias lo requieran.

Estos Consultorios han tenido gran éxito, demostrándose así que vinieron a llenar una necesidad sentida.

Fácil es apreciar cuán ventajosa es la coordinación de ambos servicios; la madre queda, de hecho, incorporada a la Gota de Leche; todo en ella le es familiar y de ese ambiente aprovecha el recién nacido, que inicia allí su vida, hasta que el cumplimiento de edad, dos años, obliga a cancelar la inscripción para dar entrada a otro lactante.

DECLARACION DE GINEBRA

I. El NIÑO debe ser puesto en condiciones de realizar normalmente su desarrollo físico y espiritual.

II. El NIÑO hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser asistido; el niño retrasado en su educación debe ser alentado a proseguirla; el niño desviado de la buena senda debe ser vuelto a ella; el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y socorridos.

III. El NIÑO debe ser el primero en recibir socorros en toda ocasión de calamidad pública.

IV. El NIÑO debe ser puesto en condiciones de ganar la subsistencia y ser protegido contra toda clase de explotación.

V. El NIÑO debe ser educado inculcándole el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio de sus hermanos.

Mayo 17 de 1923.

**FORMULARIO PARA LA BOTICA
DE LA GOTA DE LECHE
PAPELILLOS**

	<u>Gramos</u>
Tanalbina	
Tanalbina... ..	0.20
Poivos Dower	0.01
Hierro	
Hierro porfirizado... ..	0.10
Azúcar... ..	0.20
Santonina	
Santonina... ..	0.01

	<u>Gramos</u>
Calomel.....	0.02
Azúcar.....	0.20

Protoyoduro

Protoyoduro Hg.	0.01
Azúcar.....	0.20

Aspirina

Aspirina.....	0.10
---------------	------

Polvos secantes

Talco..	100.—
Borato de sodio...	} 10.—
Oxido de zinc..	
Sacarina...	0.03
Urotropina...	0.15
Timol...	0.20
Borato de sodio..	10.—
Acido bórico..	5.—
Bicarbonato...	10.—
Linaza molida..	120.—
Mostaza molida...	20.—

POMADAS

Ungüento mercurial doble.. . . .	0.50
Ungüento mercurial doble.. . . .	1.—
Ungüento mercurial doble.. . . .	1.50
Ungüento mercurial doble.. . . .	2.—

Oftálmica

Oxido amarillo de mercurio.. . . .	1.—
Vaselina..	} 50.—
Lanolina..	

Ictiol

Ictiol...	10.—
Vaselina...	90.—

	<u>Gramos</u>
Helmerich	
Sulfato de cobre..	0.25
Azufre..	10.—
Vaselina..	95.—
Lanolina..	5.—

Pasta Lassar

Vaselina..	} aa 20.—
Oxido de zinc..	
Lanolina..	
Almidón..	
Acido salicílico..	1.—

POCIONES

AGUA DE CAL

Citrato

Citrato de sodio..	2 a 4.—
Agua..	100.—
Sacarina..	0.05

Clorhídrica

Acido clorhídrico al 25%.. . . .	X gotas
Agua..	100.—
Sacarina..	0.05

Sulfato

Sulfato de sodio..	2.—
Agua..	100.—
Sacarina..	0.05

Cloruro de calcio

Cloruro de calcio..	4.—
Agua..	100.—
Sacarina..	0.05

	<u>Gramos</u>
Bromuro de calcio	
Bromuro de calcio	4.—
Agua..	100.—
Sacarina..	0.05

INYECCIONES

Clorhidrato de Emetina al 2%.

Aceite alcanforado al 10%.

Sulfato de estriena al ½%.

Cianuro de mercurio al 1%.

Caecodilato de sodio al 10%.

VARIOS

Aceite gomenolado.

Neo Salvarsan.

Permanganato.

Yoduro de Potasio.

Clorato de Potasio.

Salicilato de Sodio.

Azúcar Soxhler.

Licor amonio anisado.

Digalena.

Tintura de Belladona.

Tintura de Yodo.

Tintura de Yodo Yodurada.

Tintura de nuez vómica.

Adrenalina.

Agua Oxigenada.

Tuberculina.

Aceite hígado de bacalao.

Aceite hígado de bacalao fosforado, al 1
por 10 mil.

Aceite de ricino.

Aceite de almendras.

- Alquitrán de hulla puro.
 Jabón.
 Tela emplástica.
 Gasa esterilizada.
 Algodón.
 Alcohol.
 Jarabe codeína.
 Cafeína inyectable.
 Comprimidos lactogogos (uso discrecional).
 Jarabe Trementina.
 Suero de Ringer.
 Suero glucosado al 45 ‰ (Amp. de 100 c. c.).
 Solución Yatrén Behring, al 5%.
 Glicerina fenicada, al 5%.
 Protargol, solución al 2 a 5%.
 Sublimado, solución según indicación.
 Creolina.
 Nitrato de plata, solución al 2 a 5%.

Eucaliptol

	<u>Gramos</u>
Eucaliptol..	1.—
Aceite Oliva..	100.—

Agua de Alibour

Aleanfor...	0.80
Sulfato de cobre.. . . .	2.—
Sulfato de zinc.. . . .	7.—
Azafrán..	0.20
Agua..	800.—

Jarabe yodotánico

Licor yodotánico.. . . .	20.—
Jarabe simple..	1000.—